



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005901

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA UNIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003857 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **LA UNIÓN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante Decreto No. 20190700001357 del 12 de marzo de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, modelo Postprimaria, de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, sede Principal, del municipio de Armenia – Antioquia, para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, sede Centro Educativo Rural Fátima del municipio de La unión con el fin de dar apertura a un grupo de Postprimaria, movimiento que genera el incremento de plazas docentes en el municipio de La Unión.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA UNIÓN, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2019070001358 del 12 de marzo de 2019, se hizo conversión de una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, a Básica Primaria, perteneciente a la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, sede Institución Educativa Rural Técnica Agropecuaria La Herradura del municipio de Armenia - Antioquia, y se trasladó para la Institución Educativa Pío XI, sede Principal, del municipio de La Unión - Antioquia; de esta forma el número de plazas docentes en este último municipio aumentó.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **LA UNIÓN** para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C.E.R. LA ALMERIA	CHUSCALITO				2					2
	GUARANGO				1					1
	PRINCIPAL				2					2
	LA CABAÑA				1					1
	LAS COLMENAS - LA GARCIA				1					1
	PANTALIO				1					1
	QUEBRADA NEGRA				1					1
	VALLEJUELITO - PEÑAS				1					1
I.E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	BUENAVISTA				1					1
	LAS ACACIAS				3		2		1	6
	PRINCIPAL	3		15		16		6		40
	I.E.R. LA PALMERA				2		3		1	6
I.E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	EL CARDAL				1					1
	LA MINITA				1					1
	SAN MIGUEL ABAJO				1					1
	FATIMA				1		1			2
	PRINCIPAL			4		5		2		11
	SAN FRANCISCO				1					1
	PRINCIPAL	3		12		15		7		37
	I.E.R. LAS TERESAS				3		1		1	5
I.E.R. SAN JUAN	CHALARCA				2		2			4
	JOHN JAIRO BOTERO LOPEZ				1					1
	PIEDRAS				1					1
	SANTA CRUZ				1					1
	PRINCIPAL		1		4		6		1	12
TOTAL		6	1	31	33	36	15	15	4	141

TOTAL PLAZAS DOCENTES

MUNICIPIO DE LA UNIÓN	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	6	1	31	33	36	15	15	4	141
	7		64		51		19		

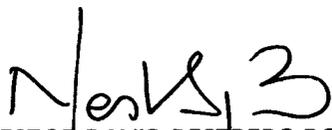
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA UNIÓN, financiada con el Sistema General de Participaciones"

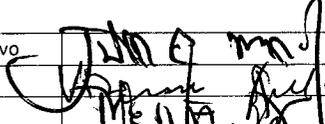
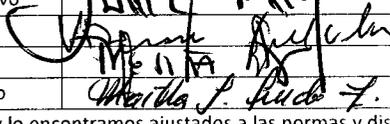
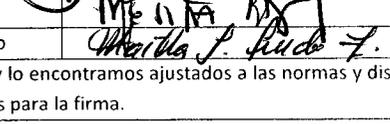
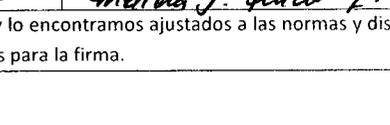
PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	1	2		1	1	5
I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	1					1
I. E. PIO XI	I. E. PIO XI	1	2		1		4
I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN	1					1
TOTAL		4	4	0	2	1	11

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		25/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		25/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28/10/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		23/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.